

## MINISTERIO PÚBLICO

## Aprueban el Manual de Organización y Funciones de la Fiscalía Corporativa Penal

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 2914 -2016-MP-FN

Lima, 24 de junio de 2016

VISTO:

El Oficio N° 447-2016-MP-FN-ETI-NCPP/ST, de fecha 10 de junio de 2016, suscrito por el secretario técnico del Equipo Técnico del Ministerio Público para la Implementación del Código Procesal Penal, mediante el cual adjunta el proyecto final del "Manual de Organización y Funciones de la Fiscalía Corporativa Penal", así como el Plan de Implementación y el Programa de Capacitación del citado manual.

CONSIDERANDO:

La Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1735-2014-MP-FN, de fecha 9 de mayo de 2014, aprobó el "Manual de Organización y Funciones del Despacho Fiscal Penal Corporativo", que consta de ochenta y un (81) artículos, once (11) disposiciones transitorias, complementarias y finales, y el Plan de Implementación de Rediseño del Despacho Fiscal Penal Corporativo y el Programa de Capacitación. Asimismo, mediante Informe N° 88-2015-FN-ETI-NCPP/ST, el secretario técnico del Equipo Técnico del Ministerio Público para la Implementación del Código Procesal Penal, señaló la necesidad de consolidar el concepto de trabajo corporativo en el Ministerio Público, debiendo enfatizarse en la coordinación y colaboración entre el personal fiscal y el personal administrativo; por lo que propone que se mejore la redacción del Manual, para lo cual sugiere la conformación de una comisión de trabajo.

La Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 6231-2015-MP-FN, de fecha 18 de diciembre de 2015, dispuso conformar la Comisión de Trabajo encargada de revisar, analizar, modificar y mejorar de ser el caso, el "Manual de Organización y Funciones del Despacho Fiscal Penal Corporativo".

El proyecto presentado por la Comisión antes citada, propone un nuevo modelo de trabajo, basado en el liderazgo del fiscal superior en la fiscalía corporativa y del fiscal provincial en su despacho. Asimismo, fortalece el despacho fiscal y consolida el trabajo en equipo, así como la coordinación y colaboración dentro de un modelo corporativo, implementando un modelo aleatorio de distribución de carga, a fin de garantizar un reparto equitativo y proporcional de la misma.

El nuevo diseño de la fiscalía corporativa busca optimizar el desempeño del trabajo fiscal y lograr resultados de calidad. Este modelo de trabajo permitirá que la ciudadanía tenga una respuesta oportuna por parte del Ministerio Público, lo cual generará confianza en el trabajo fiscal. De este modo, se consolida la reforma procesal penal iniciada hace más de una década.

El nuevo diseño de la fiscalía corporativa busca optimizar el desempeño del trabajo fiscal y lograr resultados de calidad. Este modelo de trabajo permitirá que la ciudadanía tenga una respuesta oportuna por parte del Ministerio Público, lo cual generará confianza en el trabajo fiscal. De este modo, se consolida la reforma procesal penal iniciada hace más de una década.

Asimismo, la Secretaría Técnica adjunta el Plan de Implementación del Manual de Organización y Funciones de la Fiscalía Corporativa Penal, que contiene el programa de rediseño organizacional de las fiscalías corporativas, así como el Programa de Capacitación, el cual busca brindar los conocimientos necesarios sobre la funcionalidad de la fiscalía corporativa.

El Fiscal de la Nación, como titular del Ministerio Público, es el responsable de dirigir, orientar y formular la política institucional y en ese marco conceptual adoptar las medidas necesarias a efectos de brindar un servicio fiscal eficiente y oportuno.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052 Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR el Manual de Organización y Funciones de la Fiscalía Corporativa Penal, que consta de treinta y tres folios. El presente manual entrará en vigencia en los distritos fiscales de acuerdo al calendario que se establece en el Plan de Implementación del Manual de Organización y Funciones de la Fiscalía Corporativa Penal.

**Artículo Segundo.-** APROBAR el Plan de Implementación del Manual de Organización y Funciones de la Fiscalía Corporativa Penal y el Programa de Capacitación.

**Artículo Tercero.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1735-2014-MP-FN, de fecha 9 de mayo de 2014, que aprobó el "Manual de Organización y Funciones del Despacho Fiscal Penal Corporativo", así como todas aquellas disposiciones que se contrapongan con la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 242-2007-MP-FN, de fecha 20 de febrero de 2007, que aprobó el Reglamento de Funciones de los Fiscales Coordinadores del Código Procesal Penal, la Resolución de la Gerencia General N°511-2008-MP-FN-GG, de fecha 11 de junio de 2008, que aprobó el Manual de Organización y Funciones del Soporte Administrativo Funcional de Apoyo al Trabajo Fiscal, así como todas las normas que se opongan al Manual, luego de haberse implementado el Manual de Organización y Funciones de la Fiscalía Corporativa Penal progresivamente.

**Artículo Quinto.-** DISPONER en los distritos fiscales donde existan cargos de apoyo fiscal (Técnicos en abogacía, oficinista II y otros), diferentes al de asistente en función fiscal o asistente administrativo, realizarán las acciones que les asigne el fiscal.

**Artículo Sexto.-** DISPONER que el fiscal superior representante de cada distrito fiscal informe a la Secretaría Técnica del Equipo Técnico de Implementación del Código Procesal Penal, trimestralmente sobre la implementación del presente Manual, salvo la necesidad de hacerlo con anterioridad, por el período de un año.

**Artículo Séptimo.-** DISPONER que las Fiscalías Especializadas que a la fecha de la entrada en vigencia del presente Manual, no cuenten con una herramienta normativa similar, deberán elaborar el proyecto respectivo conforme a los lineamientos y metodología contenida en el mismo, en un plazo que no exceda al 31 de diciembre de 2016 para su aprobación.

**Artículo Octavo.-** DISPONER que la Gerencia Central de la Escuela del Ministerio Público, en coordinación con la Secretaría Técnica del Equipo Técnico del Ministerio Público para la Implementación del Código Procesal Penal, ejecuten el Programa de Capacitación.

**Artículo Noveno.-** DISPONER que la Oficina Central de Tecnologías de la Información, adecue e implemente de manera inmediata, el Sistema de Gestión Fiscal conforme a los lineamientos del presente Manual; asimismo dote de un sistema adecuado para el registro y gestión de los casos asignados a los Equipos Especiales de trabajo, en el plazo de cuarenta y cinco (45) días útiles, bajo responsabilidad.

**Artículo Décimo.-** DISPONER que la Oficina Central de Tecnologías de la Información, difunda en los medios informáticos de la institución, la presente resolución y el Manual de Organización y Funciones de la Fiscalía Corporativa Penal.

**Artículo Undécimo.-** Hacer de conocimiento la presente resolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores, Gerencia General, Secretaría Técnica del Equipo Técnico del Ministerio Público para la Implementación del Código Procesal Penal, Gerencia Central de la Escuela del Ministerio Público, Oficina Central de Tecnologías de la Información, Gerencia

Central de Potencial Humano y Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación

1397069-1

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,  
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS  
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**Autorizan a Edpyme Marcimex S.A. el cierre de oficina especial en el departamento de Piura**

**RESOLUCIÓN SBS N° 2889-2016**

Lima, 25 de mayo de 2016

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por Edpyme Marcimex S.A., para que esta Superintendencia le autorice el cierre de (01) oficina especial, según se detalla en la parte resolutoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada entidad ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta el pedido formulado;

Estando a lo opinado por el Departamento de Supervisión Bancaria "B"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar a Edpyme Marcimex S.A. el cierre de una (01) oficina especial según se detalla a continuación:

Denominación	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
Piura II	Av. Sánchez Cerro N° 932	Piura	Piura	Piura

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTÉS  
Intendente General de Banca

1396876-1

**Autorizan viaje de funcionarios a Turquía, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SBS N° 3513-2016**

Lima, 23 de junio de 2016

EL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (e)

VISTA:

La invitación cursada por The Executive Secretary of the Egmont Group of Financial Intelligence Units a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), con el fin de participar en el 24° Plenario del Grupo Egmont, que se llevará a cabo del 17 al 22 de julio de 2016 en la ciudad de Estambul, República de Turquía;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), a través de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú), es miembro activo del Grupo Egmont desde su ingreso en junio de 2005 y como tal, ha venido asumiendo la representación y defensa de los intereses del país en las reuniones realizadas por este grupo desde su incorporación en el mismo. El Grupo Egmont reúne a las Unidades de Inteligencia Financiera como un Foro que presta cooperación internacional en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo;

Que, en el marco del 23° Plenario del Grupo Egmont que se llevó a cabo en junio de 2015 en la ciudad de Bridgetown, Barbados, la UIF-Perú asumió la presidencia del Grupo Egmont por el periodo 2015-2017;

Que, la UIF-Perú, además de participar en las reuniones plenaria y de los grupos de trabajo, estará sustentando ante el Membership Support and Compliance Working Group los avances registrados en el proceso que se le sigue a la Unidad de Investigación Financiera de El Salvador (UIF-El Salvador), en el marco de su proceso de Apoyo y Cumplimiento, así como el estado del proceso de membresía seguido por la Unidad de Análisis Financiero de Nicaragua (UAF-Nicaragua), de la cual la UIF-Perú es patrocinadora;

Que, el señor Sergio Javier Espinosa Chiroque, Superintendente Adjunto de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, en su calidad de Presidente del Grupo Egmont, deberá presidir la Sesión Plenaria de Jefes de UIF y las Sesiones del Comité. Asimismo, el señor Jorge Yumi Taba, Coordinador Ejecutivo Técnico de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, ocupará la silla de la UIF-Perú durante el Pleno de Jefes de UIF y participará en las Sesiones del Grupo Regional de las Américas y del Training and Technical Assistance Working Group y el señor Gonzalo José Alvarado Palomino, Coordinador de Enlace y Cooperación del Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, asistirá al Presidente en el marco de las discusiones que se desarrollarán durante el Pleno de Jefes de UIF y en las sesiones del Comité, ejerciendo de nexo con los miembros del Comité y de la Secretaría del Grupo Egmont en la búsqueda de consensos que sean necesarios adoptar;

Que, en atención a la invitación cursada y por ser de interés de esta Superintendencia, se ha considerado conveniente designar a los señores Sergio Javier Espinosa Chiroque, Superintendente Adjunto de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, Jorge Yumi Taba, Coordinador Ejecutivo Técnico y Gonzalo José Alvarado Palomino, Coordinador de Enlace y Cooperación del Departamento de Prevención, Enlace y Cooperación, de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, para que participen en el citado evento;

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, mediante Directiva SBS N° SBS-DIR-ADM-085-19, ha dictado una serie de Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el Ejercicio 2016, estableciéndose en el Numeral 4.3.1, que se autorizarán viajes para eventos cuyos objetivos obliguen la representación sobre temas vinculados con negociaciones bilaterales, multilaterales, foros o misiones oficiales que comprometan la presencia de sus trabajadores, así como para el ejercicio de funciones o participación en eventos de interés para la Superintendencia, como el presente caso;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje de los citados funcionarios para participar en el evento indicado, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016; y,